Boletín Oficial
de la Provincia de Cáceres

N.º 0033

Jueves, 16 de febrero de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villar del Pedroso

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Créditos 02/2022.

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificaciones de créditos 02/2022, del Ayuntamiento de Villar del Pedroso (Cáceres), que se hace público de acuerdo con el siguiente detalle:

HABILITACIÓN O SUPLEMENTO DE CRÉDITOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA NUEVA PARTIDA	EXPLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CREDITO QUE SE PRECISA
161.221.00	ENERGÍA ELÉCTRICA SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	7.000,00 €
165.221.00	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	2.500,00 €
161.221.00	PRODUCTOS QUÍMICOS TRATAMIENTO AGUA ABASTECIMIENTO PÚBLICO	1.000,00 €
241.131.03	NÓMINAS OPERARIOS PLAN DE EMPLEO ENTIDADES LOCALES Y PLAN INTEGRA	20.000,00 €
241.131.04	NÓMINAS OPERARIOS PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL	9.000,00 €
241.160.00	SEGURIDAD SOCIAL AEPSA, PLAN EMPLEO EELL, PLAN INTEGRA Y PCEME	2.000,00 €

CVE: BOP-2023-902
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es

231.221.00	SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA CENTRO DE DÍA	3.000,00 €
327.689.00	ACTUACIONES PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO	1.000,00 €
323 221.00	ENERGIA ELECTRICA ESCUELAS PUBLICAS CRA LA JARA	1.000,00 €
3321 221.99	ADQUISICIÓN LIBROS SUBVENCIÓN	1.505,00 €
	TOTAL	48.005,00 €

Procedencia de los fondos:

Con cargo al remanente de tesorería del ejercicio de 2021..... ... 4.000,00 €

Con cargo a nuevos/mayores ingresos ……..... ...32.505,00 €

Por transferencias de otras partidas …… .....11.500,00 €

SUMAN…….....48.005,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Villar del Pedroso, 10 de febrero de 2023
Óscar Fernández Gamonal
ALCALDE PRESIDENTE

CVE: BOP-2023-902
Verificable en: http://bop.dip-caceres.es